

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, del proceso para la cobertura por turno libre, mediante Concurso de méritos, de UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/043/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 130.A.5, categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM n.º 106 de fecha 5 de mayo de 2022, en su sesión celebrada el 20 de marzo de 2024 ha adoptado los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS NOTAS PROVISIONALES:

“En atención al escrito de alegaciones presentado por M.I.V.R. con Registro de Entrada N° 2024-E-RE-5680 donde solicita:

“Sea revisada la evaluación de méritos en función a la siguiente motivación:

1. Experiencia profesional en las bases refiere Tercera.- Titulación exigible y documentación a presentar.- Estar en posesión de LICENCIADO/A EN MEDICINA Y CIRUGIA Adjuntado certificación por el departamento de RRHH en el Ayuntamiento de las rozas, con un total de 4 meses y 27 días, no hay nada que indique en la convocatoria para no se estime una puntuación de 0,50 puntos por mes trabajado.

2- Formación General: la realización de los estudios de postgrado, con el programa de doctorado en los cursos académicos 1996//97 Y 1997/98 aportando la certificación emitida por la Universidad Autónoma de Madrid, que con el trabajo de investigación completa los 32 créditos exigidos para la presentación del proyecto de Tesis, siendo imposible acceder al tercer ciclo sin haber obtenido la licenciatura exigida en las bases del proceso de estabilización, por lo que solicito sean puntuados tal cual aporte en el anexo II.”

El Tribunal acuerda:

PRIMERO: DESESTIMAR la alegación referida a la valoración de la experiencia profesional de la aspirante, en atención a que las bases expresan que la valoración de 0,50 se encuentra referida a “*Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria.*”, no siendo el supuesto de la solicitante al no darse dicha experiencia en la plaza de RESPONSABLE DE PROGRAMAS. Procediendo únicamente su valoración como “*Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en puestos de trabajo del mismo grupo, categoría y especialidad y que guarden similitud directa*” por 0’25 puntos por cada mes de servicio completo.

SEGUNDO: DESESTIMAR la alegación referida a la Formación General en atención a que la aspirante no acredita la obtención del Título de Doctorado.”



APROBACIÓN DE NOTAS DEFINITIVAS:

“PRIMERO: El Tribunal aprueba la relación definitiva de calificaciones obtenidas por los/las aspirantes en la fase de concurso.

| | EXPERIENCIA | FORMACIÓN GENERAL | FORMACIÓN ESPECÍFICA | TOTAL |
|------------------------------|-------------|-------------------|----------------------|------------|
| HERNANDO COTARELO JAVIER | 60 | 20 | 20 | 100 |
| VAZQUEZ RODRIGUEZ M.ª ISABEL | 1 | 4 | 0 | 5 |

SEGUNDO: De acuerdo con el orden de puntuación obtenido, proponer el nombramiento a D. JAVIER HERNANDO COTARELO, con DNI ***055** por haber superado el proceso selectivo, convocado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, para la cobertura por turno libre, mediante Concurso de méritos, de UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/043/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 130.A.5, categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM n.º 106 de fecha 5 de mayo de 2022

TERCERO: El presente anuncio se hará público en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid: (<https://www.lasrozas.es/estabilizacionyconsolidacion>).

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para que eleve las propuestas al órgano de la Junta de Gobierno Local para su aprobación”.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso- administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

El Secretario del Tribunal:

D. Miguel Ángel García López

